SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 6
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-35670 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-31268
No. Proceso: 2534529 **Fecha**: 2025-07-02 12:09
Tercero: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU - DIRECCIÓN GENERAL
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 02 de julio de 2025

Doctor
ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
atnciudadano@idu.gov.co
orlando.molano@idu.gov.co
Calle 22 No.6 27
Bogotá D.C.

Radicado: SDP 1-2025-31268

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias para inversión 2026 por un valor de $18.225.774.831 constantes 2025 ($18.772.548.076 corrientes) – Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)

Apreciado Orlando

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital, me permito comunicarle que este Consejo en virtud de lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo considerando los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, en sesión No. 15 del 27 de junio de 2025, autorizó al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias 2026 para inversión, por valor de **$18.225.774.831 constantes del 2025 ($18.772.548.076 corrientes)**, así:

Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)
Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2026

RUBRO/ PROYECTO/ OBJETO DE GASTO	Pesos Constantes 2025		Pesos Corrientes	
	VF 2026	TOTAL VF	VF 2026	TOTAL VF
INVERSION				

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

RUBRO/ PROYECTO/ OBJETO DE GASTO	Pesos Constantes 2025		Pesos Corrientes	
	VF 2026	TOTAL VF	VF 2026	TOTAL VF
Proyecto 8032 Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C. (BPIN 2024110010140 - BogData 20240140)				
Terminación de la construcción del puente vehicular sobre la quebrada la Hoya del Ramo, sector Cuatro Caminos de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá D.C.	6.368.087.801	6.368.087.801	6.559.130.435	6.559.130.435
Construcción del puente de los Andes y demás obras complementarias en Bogotá D.C.	4.259.544.353	4.259.544.353	4.387.330.684	4.387.330.684
Estudios y diseños para la construcción de la Avenida Jorge Gaitán Cortés (Cra 33) en el tramo comprendido desde la calle 51 sur hasta la Avenida Boyacá.	7.598.142.677	7.598.142.677	7.826.086.957	7.826.086.957
	18.225.774.831	**18.225.774.831**	**18.772.548.076**	**18.772.548.076**

Fuente: IDU

- **Tipo de vigencias futuras:** Son de carácter ordinario, dado que mediante las certificaciones expedidas por el Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad del IDU del 13 de mayo de 2025, el Instituto certificó la existencia de apropiación disponible para adelantar la contratación de los objetos de gasto, igual o superior al 15% del total de las vigencias futuras.

- **Fuente de Financiación**: La fuente que financiará las vigencias futuras corresponde a recursos de crédito de la Administración Central *"1-100-F039 Crédito",* que podrá ser modificada en la programación de cada vigencia de acuerdo con el plan financiero que apruebe el CONFIS.

- Dado que las vigencias futuras se ejecutarán por un proyecto de inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable mediante radicado No. SDP 2-2025-30900 del 04 de junio de 2025 y mediante Acuerdo No. 007 del 06 de junio de 2025, el Consejo Directivo del IDU emitió concepto favorable a estas vigencias futuras.

Objetos de gasto: De acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la entidad, estas vigencias futuras se ejecutarán en los siguientes objetos de gasto:

Para el cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”, se formuló el proyecto de inversión 8032 “Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general es “fortalecer la infraestructura vial y la red de ciclorrutas para una movilidad, accesible, segura y amable”. Este proyecto aporta al logro del objetivo estratégico: “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática” y al programa general “Movilidad Sostenible” del precitado plan de desarrollo.

1. **Terminación de la construcción del puente vehicular sobre la quebrada la Hoya del Ramo, sector Cuatro Caminos de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá D.C.**

El proyecto comprende la construcción del puente sobre la Quebrada La Hoya del Ramo sobre la Transversal 3D Bis entre Calle 65 Sur y Diagonal 60 S, permitiendo la conectividad peatonal y vehicular de los habitantes del sector y los usuarios del barrio Danubio Azul en la localidad de Usme, de manera segura y funcional.

El nuevo puente vehicular con paso peatonal en el sitio, acorde con la sección trasversal que se ilustra a continuación, está constituido por una calzada vehicular de 7.10 metros de ancho con dos carriles y una calzada mixta para peatones de 4 metros de ancho, ambas calzadas separadas por una barrera de tráfico tipo New Jersey, con una protección lateral para la calzada con baranda de protección peatonal tipo barrera metálica, según las especificaciones del Código Colombiano de Puentes CCP-14.

Adicionalmente, se plantea un andén con un ancho de 4.0 m contados sin bordillos sobre el costado oriental del puente, teniendo en cuenta que el andén tiene un ancho mayor a 3.0 m, se propone la implementación de loseta táctil guía y alerta para las personas con discapacidad.

Es importante mencionar que el IDU firmó el contrato IDU-1705-2022, para adelantar la construcción del proyecto, sin embargo, las actividades de obra iniciadas bajo este contrato no pudieron completarse, por lo que la entidad realizó mediante acta No. 16 del 25 de octubre de 2024, la TOMA DE POSESIÓN FÍSICA DE OBRA, lo que ha generado la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación para finalizar la obra, considerada prioritaria para la movilidad y seguridad de los residentes de Usme.

2. **Construcción del puente de los Andes y demás obras complementarias en Bogotá D.C.**

Actualmente, el puente vehicular Los Andes está construido en concreto reforzado con una luz aproximada de 8.5 m y 4.6 m de ancho. Es una estructura conformada por una losa maciza de aproximadamente 30 cm de espesor y dos vigas, apoyada sobre estribos en concreto ciclópeo ubicado en la margen del río y un gálibo cercano a los 3,5 m aproximadamente. El puente se encuentra en riesgo de colapso debido a fallas estructurales, socavación del terreno e inestabilidad de la zona y cuenta con una edad cercana a los 30 años.

La propuesta dispone en primer lugar la demolición del puente existente; para el nuevo puente se contempla la reducción del tablero presentando un sendero peatonal de 1.2 metros al costado derecho y una calzada de un carril bidireccional de 4 metros, separador de seguridad de 0.3 metros y 2 barandas de 0.15 metros para un total de sección de 5.8 metros. La luz del tablero es de 20 metros asimétrica. El ancho del carril de 4 metros se mantiene en todo el trazado geométrico.

La estructura se encuentra localizada entre las abscisas K0+065,68 y K0+085,78 y está conformada por una luz simplemente apoyada proyectada con un sistema convencional de placa y vigas en concreto pre-esforzado. La longitud total del puente es de 20,10 m de longitud, el ancho total del tablero es de 5,80 m lo que permite un carril de circulación vehicular y un paso peatonal.

3. Estudios y diseños para la construcción de la Avenida Jorge Gaitán Cortés (Cra 33) en el tramo comprendido desde la calle 51 sur hasta la Avenida Boyacá.

La Avenida Jorge Gaitán Cortés es una vía que articula el tráfico de la Av. Boyacá con la Av. General Santander, que, para las localidades de Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe y Antonio Nariño, actúa como soporte de la movilidad y de accesibilidad urbana, siendo también un corredor importante de transporte público.

Dicho corredor cuenta en la actualidad con un perfil de dos carriles por sentido y separador central a excepción del tramo comprendido entre la Av. Boyacá y la Av. Congreso Eucarístico donde pasa a ser una vía de dos carriles, uno por sentido.

El proyecto contempla desarrollar la ejecución de las actividades de consultoría relacionadas con la elaboración de los estudios y diseños y demás documentación necesaria para la construcción del proyecto de infraestructura vial de la Avenida Jorge Gaitán Cortés (carrera

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

33) en el tramo comprendido desde la calle 51 Sur (avenida Congreso Eucarístico) hasta la Avenida Boyacá en la localidad de Tunjuelito en Bogotá D.C.

Lo anterior, sumado a la demanda generada por las UPZ 42 – Venecia y UPZ 62 – Tunjuelito, con poblaciones de 144.420 y 57.699 habitantes respectivamente, ha generado deficiencias en la capacidad vial debido a la saturación durante las horas pico. Esta situación se ve agravada por los nudos de movilidad que se forman en las intersecciones de la Avenida Boyacá con la Diagonal 49A Sur, lo que ocasiona mayores tiempos de viaje y un incremento en los costos de operación vehicular.

La construcción del corredor integral de la Avenida Jorge Gaitán Cortés permitirá resolver los problemas de movilidad y accesibilidad que enfrentan las UPZ Venecia y Quiroga. Con la implementación de esta vía se mitigará la congestión ocasionada por el alto volumen de tráfico, especialmente en las horas pico sobre la intersección con la Avenida Boyacá.

Asimismo, el proyecto mejorará significativamente la conectividad desde la Avenida NQS y el sector de Matatigres hacia el sur de la ciudad, facilitando la continuidad vial hacia la Avenida Ciudad de Villavicencio y el acceso al sector de Sierra Morena.

Se contempla la intervención de un tramo de 1,0 km de longitud, comprendido entre la Avenida Boyacá y la Avenida Congreso Eucarístico, con un perfil vial tipo V-2A. Este incluye dos calzadas con tres carriles por sentido, separador central, paraderos del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), y una ciclorruta unidireccional sobre calzada a ambos lados del separador vial.

El CONFIS Distrital otorgó esta autorización considerando la justificación técnica y económica presentada por la entidad y de acuerdo con la recomendación de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Estas vigencias futuras se autorizan teniendo en cuenta que el IDU efectuó los estudios técnicos, legales y financieros, que respaldan la presente solicitud. Es responsabilidad del IDU la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la presente autorización de vigencias futuras y su ejecución en los objetos de gasto justificados.

Cordial saludo,

Oroula Ablanque.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 6
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-35670 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-31268
No. Proceso: 2534529 **Fecha**: 2025-07-02 12:09
Tercero: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU - DIRECCIÓN GENERAL
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda. cnuma@shd.gov.co; radicación_virtual@shd.gov.co

Oscar Enrique Guzmán Silva. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales Secretaría Distrital de Hacienda. oguzman@shd.gov.co

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP
Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – SDP
Elaboró: Esperanza Gómez Torres. Profesional Especializada, Dirección Inversiones Estratégicas – SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.